CONTROL DE OBRAS

Procedimiento NºS09

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:	Revisión Nº 01
SPRL SNS-O Jefe de SPRL SNS-O Fecha: 15-6-06	Subdtor. de Personal y RR.LL. del SNS-O Fecha: 15-6-06	Gerente del SNS-O Fecha: 26-6-06	Fecha: 15-6-06

INDICE

1. - OBJETO

2. - ALCANCE

3. - DEFINICIONES

4. - PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN OBRAS CON PROYECTO

    4.1. Fase de elaboración del Plan Funcional

    4.2. Fase de proyecto

    4.3. Fase de concurso y adjudicación de la obra

    4.4. Fase previa a la ejecución de la obra

    4.5. Fase de ejecución de la obra

    4.6. Fase de recepción de la obra

5. - PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN OBRAS SIN PROYECTO

    5.1. Fase previa a la ejecución de obras sin proyecto.

    5.2. Obras sin proyecto de bajo riesgo

    5.3. Obras sin proyecto en las que no se realicen trabajos con riesgos especiales

    5.4. Obras sin proyecto en las que se realicen trabajos con riesgos especiales

6. - DOCUMENTOS DE REFERENCIA

7. - ANEXOS

1. OBJETO

El objeto del presente Procedimiento es establecer la metodología a seguir para cumplir con los requisitos de seguridad y salud en las obras contratadas por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (en adelante SNS-O).

2. ALCANCE

El presente Procedimiento será de aplicación en todas las obras de construcción contratadas por cualquiera de los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y para las que sea de aplicación el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

3. DEFINICIONES

Los términos empleados en este Procedimiento tienen el mismo significado que se da en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y su Guía Técnica, así como en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y sus modificaciones.

A efectos de este procedimiento, se considera que la figura del Promotor corresponde al Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.

4. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN OBRAS CON PROYECTO

A continuación se relaciona el procedimiento a seguir en cada una de las fases de una obra en la que existe proyecto.

4.1. Fase de elaboración del Plan Funcional

Durante la elaboración del Plan Funcional que se realiza en los distintos Centros previamente a la elaboración del Proyecto, se contará a criterio de la Dirección del Centro, con la participación del Servicio que va a utilizar el edificio en aquellos aspectos que tengan incidencia sobre la Seguridad y Salud.

Así mismo se contará con la participación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del SNS-O (en adelante SPRL) que verificará si se han incluido los requisitos necesarios relativos a aspectos de seguridad, ergonomía e higiene. Con este fin, el Responsable de la redacción del Plan Funcional remitirá al SPRL una copia del Plan Funcional para su revisión. El SPRL se pondrá en contacto con el remitente para acordar el plazo de entrega del informe sobre la revisión del Plan Funcional. El informe se realizará en el mínimo tiempo posible.

Una vez estudiado el Plan Funcional, el SPRL emitirá un informe destinado al Responsable de la redacción del Plan Funcional y al Servicio de Obras del SNS-O, indicando que el Plan Funcional contempla todos los requisitos necesarios o, en caso de que falte alguno, indicando los requisitos que se deben incluir.

El Servicio de Obras no tramitará el expediente de contratación de los Proyectos correspondientes al Plan Funcional mientras no haya recibido el correspondiente informe del SPRL.

4.2. *Fase de Proyecto*

Cuando el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea saque a licitación la elaboración de un proyecto sacará, también, a licitación la elaboración del correspondiente Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud en todos los casos, en función de los supuestos que se reflejan en el RD 1627/97.

El Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud cumplirá con los requisitos dispuestos en el RD 1627/97. La parte del Estudio relativa a la información necesaria para realizar los trabajos de conservación y mantenimiento de elementos constructivos del edificio con las debidas condiciones de seguridad y salud, tales como cubiertas, fachadas, patinillos, galerías, patios, etc., que puedan entrañar riesgos durante su mantenimiento y utilización, se presentará como documento aparte de manera que sirva como un manual para los servicios que van a realizar estos trabajos en el futuro. A tal fin, se exigirá la elaboración de este documento en los pliegos de los contratos de Redacción de Proyecto y Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Cuando en la ejecución de un proyecto vaya a intervenir más de un proyectista, el Servicio que promueve la obra deberá nombrar un Coordinador de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto de obra. La función de este Coordinador será la de elaborar o hacer que se elabore bajo su responsabilidad el Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud de la obra así como suscribirlo.

En la resolución de adjudicación del proyecto constará el nombre, apellidos y DNI del Coordinador de Seguridad y Salud en fase proyecto, en los casos en que sea necesaria esta figura, o del Redactor del Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. En el caso de que no exista resolución de adjudicación del proyecto deberá emitirse una resolución específica con su nombramiento en la que aparecerán los datos antes indicados. En los pliegos de adjudicación de los proyectos se deberá exigir que los licitantes especifiquen los datos mencionados. También se deberán dar los mismo datos del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra.

Se debe tener en cuenta así mismo lo que establece la disposición adicional cuarta de la Ley de Ordenación de la Edificación sobre las titulaciones habilitantes para desempeñar específicamente la función de Coordinador de Seguridad y Salud en obras de edificación, que indica literalmente lo siguiente:

> *"Las titulaciones académicas y profesionales habilitantes para desempeñar la función de coordinador de seguridad y salud en obras de edificación, durante la elaboración del proyecto y la ejecución de la obra, serán las de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades."*

Una vez adjudicada la redacción del proyecto y del Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud, y en su caso, nombrado el Coordinador de Seguridad y Salud, en las resoluciones correspondientes se deberá incluir el traslado de las mismas al SPRL.

El SPRL, basándose en la información facilitada por el Responsable de la Contratación, y/o el Responsable de Obras y Mantenimiento del Centro correspondiente, elaborará la información y las instrucciones adecuadas, utilizando los formatos del Procedimiento S04 de Coordinación de Actividades Empresariales, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo, con las medidas de protección y prevención correspondientes, y con las medidas de emergencia de aplicación para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores que ejecuten la obra en las instalaciones del SNS-O. Los documentos a elaborar a modo indicativo por parte del SPRL son los siguientes:

- Evaluación de Riesgos del Centro y medidas de prevención y protección .
- Actuación en caso de Emergencia.
- Precauciones universales.
- Normas a seguir en la manipulación de los residuos sanitarios.
- Actuación en caso de accidente e información de situaciones de riesgo.

El SPRL convocará una reunión de coordinación a la que asistirán el Responsable de Obras y Mantenimiento del Centro, un Técnico del SPRL y el encargado de redactar el Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud o el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de proyecto. En el caso de que el Responsable de la Contratación no coincida con el Responsable de Obras y Mantenimiento del Centro, se podrá requerir la presencia de aquél si fuera necesario.

En esta reunión el SPRL proporcionará al encargado de redactar el Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud o al Coordinador de Seguridad y Salud en fase de proyecto, la documentación antes indicada para que sea tenida en cuenta a la hora de redactar el Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. El Técnico del SPRL levantará un acta de esta reunión que se incluirá como registro en el Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. En el Anexo 1 se incluye un formato de acta a modo de ejemplo.

El Servicio Contratante remitirá al SPRL una copia del proyecto, incluyendo el Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud para su revisión. La copia se podrá remitir durante la fase de redacción del proyecto o una vez redactado el mismo, pero siempre antes de su visado. Una vez recibida la copia, el SPRL se pondrá en contacto con el Servicio Contratante para acordar el plazo de entrega del informe sobre la revisión del Proyecto. El informe se realizará en el mínimo tiempo posible. Una vez estudiado el Proyecto, el SPRL emitirá un informe destinado al Responsable del Servicio Contratante. El Servicio Contratante no propondrá la aprobación del proyecto y del Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud sin que haya recibido el informe del SPRL y sin que se hayan considerado las medidas correctoras que pudiera haber en el mismo.

4.3. Fase de concurso y adjudicación de la obra

En la fase de concurso y adjudicación de la obra se valorará la proposición de mejoras sobre el Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud y/o aspectos relativos al Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales implantado en la empresa concursante.

4.4. Fase previa a la ejecución de la obra

Antes del inicio de la obra, el Responsable de la Contratación de la obra:

a) Propondrá la contratación de la Dirección Facultativa de la obra.

b) Enviará la comunicación de Aviso previo al Departamento de Trabajo del Gobierno de Navarra, según formato del RD 1627/97.

c) Propondrá para su nombramiento al Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, indicando su nombre y DNI. Tal y como se ha indicado en el punto 4.2. , se deberá tener en cuenta lo establecido en cuanto a titulaciones habilitantes para poder desempeñar esta función. Como criterio orientativo es aconsejable que el Coordinador de Seguridad y Salud sea la misma persona a la que se le ha encargado la redacción del Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud de la obra o que haya ejercido las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de proyecto.

d) Propondrá para su aprobación por el Gerente del SNS-O, el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el adjudicatario de la obra, previo informe favorable del Coordinador en materia de Seguridad y de Salud durante la ejecución de la obra. El Plan de Seguridad y Salud puede proponer alternativas de prevención diferentes a las contempladas en el Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud, las cuales deberán estar justificadas técnicamente de forma conveniente, sin que puedan implicar una disminución de los niveles de protección que han sido previstos en el Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. Las alternativas que se propongan deben estar valoradas económicamente, no pudiendo implicar una disminución del importe total de la ejecución del Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.

e) Comunicará al SPRL con suficiente antelación la fecha en la que se va a iniciar la obra para que pueda convocar una reunión inicial de coordinación, aportándole los datos que precise para desarrollar sus funciones. En las resoluciones de adjudicación de la obra, de la

Dirección de Obra, de la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra y del nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, se deberá incluir el traslado de las mismas al SPRL.

Una vez recibida la notificación, el SPRL se pondrá en contacto con el Contratista y le notificará que debe preparar la siguiente documentación para su presentación en la reunión inicial de coordinación que se celebrará en el menor plazo de tiempo posible.

- ⇨ Compromiso según formato del Anexo II- Doc. 02 del Procedimiento S04 de cumplir las normas de seguridad establecidas en el Centro donde se realicen los trabajos, de formar e informar a sus trabajadores en los términos previstos en la normativa vigente, y de notificar los accidentes y riesgos que se observen.
- ⇨ Modalidad organizativa de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas que tiene establecida la empresa, según lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de los Servicios de Prevención.
- ⇨ Según la modalidad organizativa la empresa presentará: Certificado del Servicio de Prevención Ajeno indicando las especialidades contratadas por la Empresa Contratista y/o resultado de la Auditoria Externa.

Previamente al inicio de la obra el SPRL convocará a la reunión inicial de coordinación al Responsable de Obras y Mantenimiento del Centro, a un Responsable del Servicio Contratante (si este no coincide con el anterior), a un Técnico del SPRL, a un Responsable de la Empresa Contratista y al Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

En esta reunión, el Técnico del SPRL levantará un acta inicial de coordinación según el formato reflejado en el Anexo 2. En esta reunión se realizarán las siguientes actuaciones:

- ⇨ El Responsable de la Contrata entregará al Responsable de Obras y Mantenimiento del Centro y al Técnico del SPRL la documentación que se ha indicado anteriormente.

- ⇨ El Responsable de la Contrata nombrará a uno de sus empleados que vayan a estar presentes en la obra como Responsable de la misma, indicando su nombre y teléfono de trabajo si lo tuviera.
- ⇨ El Coordinador de Seguridad y Salud explicará el Plan de Seguridad y Salud. La Empresa Contratista entregará una copia del Plan de Seguridad y Salud a aquel asistente que lo solicite.
- ⇨ En el caso de que falte documentación o de que se adopten decisiones se reflejarán en el acta para que quede constancia, se adopten las medidas oportunas y en su caso, poder realizar seguimiento.
- ⇨ El acta será firmada por los asistentes.

Una vez finalizada la reunión, el Técnico del SPRL analizará la información obtenida en la reunión sobre el Plan de Seguridad y Salud y estudiará la incidencia que pueda tener su actividad sobre los trabajadores del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que trabajan en la zona donde se va a desarrollar la obra. Se transmitirá esta información a la Dirección del Centro y al Servicio de Obras y Mantenimiento del Centro tanto si hay incidencias como si no las hay. Esta información se enviará con la mayor brevedad posible y siempre antes del inicio de la obra.

4.5. Fase de ejecución de la obra

Si durante el desarrollo de la obra, el adjudicatario, en función de la propia ejecución de la misma, de la evolución de los trabajos así como por las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir, debe modificar el Plan de Seguridad y Salud, podrá realizarlo previa autorización expresa del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra y del Servicio Contratante de la Obra, respetando los trámites establecidos por la Ley de Contratos.

Durante la ejecución de la obra el Responsable de la Contratación deberá:

- ⇨ Aprobar el programa de Reuniones de Seguridad e Inspecciones de Seguridad a realizar fijado por el Coordinador de Seguridad y Salud, a las que asistirán como mínimo un

Responsable de la Empresa Contratista y el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

- ⇨ Controlar la celebración de las Reuniones de Seguridad y las Inspecciones de Seguridad según el programa fijado y el levantamiento de actas de las mismas.
- ⇨ Asistir a las Reuniones de Seguridad e Inspecciones de Seguridad voluntariamente o cuando se le requiera justificadamente.

Durante la ejecución de la obra el Coordinador de Seguridad y Salud, además de las funciones establecidas en el Artículo 9 del RD 1627/97, deberá:

- ⇨ Elaborar el programa de Reuniones de Seguridad e Inspecciones de Seguridad.
- ⇨ Asistir a las Reuniones de Seguridad e Inspecciones de Seguridad programadas.
- ⇨ Visitar la obra cada vez que ocurra un accidente grave, muy grave o mortal o cuando sea reclamado por la empresa adjudicataria o por alguno de los trabajadores de la obra por algún motivo relacionado con las condiciones de seguridad y salud de la obra.
- ⇨ Cumplimentar después de cada Reunión de Seguridad y/o de cada Inspección de Seguridad los registros correspondientes. Estos documentos deberán remitirse a la Dirección Facultativa de la obra, al Responsable de la Contratación, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del SNS-O y al Responsable del Centro, si procede. En el Anexo 3 se indica un modelo de este registro a modo de ejemplo.
- ⇨ En aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 50/1998 y por la Ley 54/2003, deberá exigir a la contrata de la obra la presencia de sus recursos preventivos cuando se desarrollen alguno de los trabajos con riesgo especial contemplados en el Anexo II del RD 1627/1997, cuando lo requiera la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo de una determinada actividad, por alguna circunstancia que haga necesario el preciso control de la aplicación correcta de los procesos de trabajo. El Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra controlará la correcta adopción de la medida.
- ⇨ Impartir instrucciones para la correcta coordinación en materia de prevención de riesgos laborales de las empresas que concurran en la obra.

Estas funciones deberán indicarse en las cláusulas de los pliegos de contratación de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra.

4.6. Fase de recepción de la obra

El Servicio que encargó la obra solicitará toda la documentación reglamentariamente exigible sobre el correcto uso y mantenimiento del edificio, así como de las instalaciones y equipos en él colocadas.

Se realizará una inspección de la instalación por parte de Responsables del Servicio que va a utilizar el edificio, acompañado por un técnico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, un responsable del Servicio de Obras y Mantenimiento del Centro y un responsable del Servicio Contratante, en el caso de que estos últimos no coincidan, con el fin de detectar riesgos que no hayan podido ser detectados en la fase proyecto o en la fase de ejecución y propondrán las medidas correctoras pertinentes. Se levantará un acta firmada por los asistentes donde se incluirán los riesgos detectados, las medidas correctoras que se crean oportunas, la consideración de si los riesgos condicionan el uso del edificio y las medidas de control a adoptar para controlar los riesgos hasta que se adopten las medidas correctoras definitivas. En el anexo 4 se incluye un formato de este acta a modo de ejemplo.

5. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN OBRAS SIN PROYECTO

En los casos en los que se vayan a desarrollar pequeñas obras en las que, siendo de aplicación el RD 1627/1997 no sea necesario la elaboración de un proyecto, se realizarán las actuaciones que se indican en este capítulo, dependiendo de la magnitud de los riesgos que se

den en la ejecución de las mismas, tanto para los trabajadores del SNS-O como para los de la empresa Contratista.

Atendiendo a este criterio, se han clasificado las obras sin proyecto en tres categorías:

- ⇨ Obras sin proyecto en las que se realizan trabajos con riesgos especiales.
- ⇨ Obras sin proyecto en las que no se realizan trabajos con riesgos especiales.
- ⇨ Obras sin proyecto de bajo riesgo.

La primera categoría corresponde a aquellas obras sin proyecto en las que se van a realizar trabajos con riesgos especiales. Se consideran trabajos con riesgos especiales a los incluidos en el *Anexo II del RD 1627/1997* y aquellos trabajos en los que los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo de una determinada actividad, por alguna circunstancia que haga necesario el preciso control de la aplicación correcta de los procesos de trabajo.

La segunda categoría corresponde a obras sin proyecto en las que no se van a realizar trabajos con riesgos especiales pero que no se pueden considerar como obras de bajo riesgo según los criterios de la siguiente categoría.

La tercera categoría corresponde a obras sin proyecto en las que se cumplen estas tres condiciones:

- ✓ no se realizan trabajos con riesgos especiales
- ✓ los riesgos de las instalaciones del SNS-O que pueden afectar a los trabajadores de la empresa Contratista son mínimos y de baja magnitud.
- ✓ los riesgos generados por la obra que pueden afectar a los empleados del SNS-O son mínimos y de baja magnitud.

Dadas las características de las obras sin proyecto, se considera que el Responsable de la Contratación será generalmente el Responsable de Obras y /o Mantenimiento, por lo que en

este procedimiento se hace referencia a este cargo, sin prejuicio de que pueda ser otro el Responsable de la Contratación, en cuyo caso adoptaría las funciones asignadas al citado cargo.

5.1. Fase previa a la ejecución de obras sin proyecto

Antes del inicio de una obra sin proyecto, el Responsable de Obras y /o Mantenimiento decidirá a qué categoría de obra sin proyecto pertenece la obra a ejecutar, en función de los criterios antes indicados. Cuando lo crea necesario se pondrá en contacto con el SPRL para solicitar asesoramiento en la clasificación de la obra.

En función de la categoría de la obra, llevará a cabo las actuaciones previstas en cada uno de los puntos siguientes para cada una de las categorías.

5.2. Obras sin proyecto de bajo riesgo

El Responsable de Obras y/o Mantenimiento dispondrá de la documentación elaborada por el SPRL en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo, las medidas de protección y prevención correspondientes y las medidas de emergencia a aplicar por parte de los trabajadores de la empresa contratista o subcontratista que realizarán sus trabajos en el Centro. Los documentos elaborados por el SPRL utilizando los formatos del Procedimiento S04 de Coordinación de Actividades Empresariales, a título indicativo serán los siguientes:

- Evaluación de Riesgos del Centro y medidas de prevención y protección .
- Actuación en caso de Emergencia.
- Actuación en caso de accidente e información de situaciones de riesgo.
- Precauciones universales.
- Normas a seguir en la manipulación de los residuos sanitarios.

Antes de comenzar la obra, el Responsable de Obras y /o Mantenimiento (o en quien delegue) entregará esta documentación al Contratista (o en quien delegue) y cumplimentará el Permiso de Trabajo según formato del Anexo 5. Este Permiso de Trabajo será firmado por el Contratista (o en quien delegue) y por el Responsable de Obras y /o Mantenimiento (o en quien delegue). El Contratista se quedará con el original del permiso y el Responsable de Obras y Mantenimiento se quedará con una copia del mismo.

El Responsable de Obras y /o Mantenimiento podrá solicitar la colaboración del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del SNS-O como apoyo para resolver cualquier contingencia que, sobre algún aspecto relativo a la seguridad y salud, se pueda presentar durante el desarrollo de la obra.

5.3. Obras sin proyecto en la que no se realicen trabajos con riesgos especiales

El Responsable de Obras y/o Mantenimiento se pondrá en contacto con el SPRL para notificarle que va a realizar una obra sin proyecto. Un Técnico del SPRL, basándose en la información facilitada por el Responsable de Obras y /o Mantenimiento, elaborará la información y las instrucciones adecuadas utilizando los formatos del Procedimiento S04 de Coordinación de Actividades Empresariales, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo, las medidas de protección y prevención correspondientes y las medidas de emergencia a aplicar por parte de los trabajadores de la contrata o subcontrata que realizarán sus trabajos en el Centro. Los documentos a elaborar por el Técnico del SPRL a título indicativo serán los siguientes:

- Evaluación de Riesgos del Centro y medidas de prevención y protección .
- Actuación en caso de Emergencia.
- Actuación en caso de accidente e información de situaciones de riesgo.
- Precauciones universales.
- Normas a seguir en la manipulación de los residuos sanitarios.

Así mismo, el Técnico del SPRL se pondrá en contacto con la Contrata y verificará si en la obra se van a realizar trabajos con riesgos especiales según lo establecido en el RD 1627/97. En

caso afirmativo, se aplicarán los requisitos del siguiente apartado de este procedimiento. También notificará a la Contrata que debe preparar la siguiente documentación de su empresa o de aquellas empresas que ha subcontratado para su presentación en una reunión inicial de coordinación:

- ⇨ Compromiso según formato del Anexo II- Doc. 02 del Procedimiento S04 de cumplir las normas de seguridad establecidas en el Centro que se realicen los trabajos, de formar e informar a sus trabajadores en los términos previstos en la normativa vigente, y de notificar los accidentes y riesgos que se observen.
- ⇨ Modalidad organizativa de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas que tiene establecida la empresa, según lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de los Servicios de Prevención.
- ⇨ Según la modalidad organizativa la empresa presentará: Certificado del Servicio de Prevención Ajeno indicando las especialidades contratadas por la Empresa Contratista y/o resultado de la Auditoria Externa.
- ⇨ Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva para las obras y servicios contratados.

Previamente al inicio de la obra el Técnico del SPRL convocará a la reunión inicial de coordinación al Responsable de Obras y /o Mantenimiento (o en quien delegue), a un Técnico del SPRL y al Contratista (o en quien delegue).

En esta reunión, el Técnico del SPRL levantará un acta inicial de coordinación según el formato reflejado en el Anexo 6. En esta reunión se realizarán las siguientes actuaciones:

- ⇨ El Técnico del SPRL entregará al Contratista la documentación que se ha indicado anteriormente.
- ⇨ El Contratista entregará al Responsable de Mantenimiento y al Técnico del SPRL la documentación que se ha indicado anteriormente.
- ⇨ El Contratista notificará quién va a ser el responsable de los trabajadores, propios o subcontratados durante la obra, indicando su número de teléfono de trabajo si lo tuviera.

- ⇨ El Contratista notificará quién va a ser el responsable que va a estar presente de forma permanente en la obra, indicando su nombre y teléfono de trabajo si lo tuviera.
- ⇨ En el caso de que falte documentación o de que se adopten decisiones de cualquier tipo, se reflejarán en el acta para que quede constancia y en su caso poder realizar seguimiento.
- ⇨ El acta será firmada por los asistentes.

Una vez finalizada la reunión, el Técnico del SPRL analizará la Evaluación de Riesgos del Contratista y estudiará la incidencia que pueda tener su actividad sobre los trabajadores del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que trabajan en la zona donde se va a desarrollar la obra. Cuando sea necesario transmitirá esta información a los responsables de las personas afectadas.

El control de la seguridad durante la ejecución de la obra será realizado por los Responsables que ha designado la Empresa Contratista, coordinándose cuando sea preciso con el Responsable de Obras y /o Mantenimiento. En cualquier momento, el Responsable de Obras y /o Mantenimiento (o en quien delegue) podrá supervisar los trabajos para verificar que se cumplen con las medidas de seguridad y salud apropiadas.

El Responsable de Obras y /o Mantenimiento podrá solicitar la colaboración del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del SNS-O como apoyo para resolver cualquier contingencia que, sobre algún aspecto relativo a la seguridad y salud, se pueda presentar durante el desarrollo de la obra.

5.4. Obras sin proyecto en la que se realicen trabajos con riesgos especiales

Para este tipo de obras se cumplirá lo dispuesto en el apartado anterior de este Procedimiento y además, la empresa adjudicataria deberá elaborar una Planificación de Seguridad y Salud en donde identificará aquellas fases de la obra en las que se vayan a desarrollar trabajos con riesgos especiales, valorará los riesgos e incluirá las medidas preventivas encaminadas a eliminar o controlarlos. Durante estas fases de la obra, se exigirá la presencia de Recursos

Preventivos del Contratista para controlar que se toman las medidas preventivas incluidas en la Planificación de Seguridad y Salud. Estos Recursos Preventivos se coordinarán cuando sea preciso con el Responsable de Obras y /o Mantenimiento (o en quien delegue). En cualquier momento, el Responsable de Obras y /o Mantenimiento (o en quien delegue) podrá supervisar los trabajos para verificar que se cumplen con las medidas de seguridad y salud apropiadas.

La Planificación de Seguridad y Salud será entregada al Responsable de Obras y /o Mantenimiento y al Técnico del SPRL en la reunión inicial de coordinación, donde se revisará y comentará. En el acta se reflejará si la planificación se aprueba por los asistentes o no, así como cuantas observaciones se consideren precisas. En el caso de que la Planificación de Seguridad y Salud no se apruebe, se indicarán los motivos y en su caso, la fecha acordada para entregar la Planificación de Seguridad y Salud corregida. Así mismo, el Contratista declarará en esta reunión el nombre de las personas que actuarán como Recursos Preventivos durante la realización de los trabajos con riesgos especiales, indicando sus teléfonos de trabajo si los tuvieran.

El Responsable de Obras y /o Mantenimiento podrá solicitar la colaboración del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del SNS-O como apoyo para resolver cualquier contingencia que, sobre algún aspecto relativo a la seguridad y salud, se pueda presentar durante el desarrollo de la obra.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- ⇒ Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y sus modificaciones.
- ⇒ R.D. 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- ⇒ R.D. 1627/1997: Disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- ⇒ R.D. 171/2004 sobre Coordinación de Actividades Empresariales
- ⇒ Ley de Ordenación de la Edificación.

7. ANEXOS

ANEXO 1: Formato de acta de reunión inicial de coordinación en fase de proyecto.

ANEXO 2: Formato de acta de reunión inicial de coordinación de obras con proyecto.

ANEXO 3: Formato de registro de Reuniones de Seguridad y/o Inspecciones de Seguridad

ANEXO 4: : Formato de acta de inspección final de obra con proyecto

ANEXO 5: Permiso de trabajo para obras de bajo riesgo

ANEXO 6: Formato de acta de reunión inicial de coordinación de obras sin proyecto

ACTA DE REUNIÓN INICIAL DE COORDINACIÓN EN FASE DE PROYECTO

Denominación del proyecto:

Empresa Proyectista:

Asistentes:	**Fecha:**
Responsable Obras y Mantenimiento:	
Responsable redacción E. ó E.B. Seguridad y Salud:	
Técnico SPRL:	
Responsable de Contratación:	

1º DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR SNS-O

	CORRECTO?		
- Evaluación de Riesgos del Centro y medidas de prevención y protección.	**Sí ☐**	**No ☐**	**NP ☐**
- Actuación en caso de Emergencia.	**Sí ☐**	**No ☐**	**NP ☐**
- Actuación en caso de accidente e información de situaciones de riesgo.	**Sí ☐**	**No ☐**	**NP ☐**
- Precauciones universales.	**Sí ☐**	**No ☐**	**NP ☐**
- Normas a seguir en la manipulación de los residuos sanitarios.	**Sí ☐**	**No ☐**	**NP ☐**

Otros: (NP: No Procede)

2º OBSERVACIONES

FIRMAS:

Resp. Obras y Mto:	**Redactor E. ó E.B. S y S:**	**Técnico SPRL:**	

ACTA DE REUNIÓN INICIAL DE COORDINACIÓN DE OBRA CON PROYECTO

Denominación de la obra:

Empresa Contratista:

Asistentes:		**Fecha:**
Resp. Contratación:	Coordinador de S y S:	
Resp. Obras y Mto:	Técnico SPRL:	
Resp. Contratista:		

1º DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR LA EMPRESA CONTRATISTA

	CORRECTO?		
- Compromisos en materia de prevención por parte de la empresa contratista	**Sí ☐**	**No ☐**	**NP ☐**
- Modalidad organizativa de los recursos preventivos	**Sí ☐**	**No ☐**	**NP ☐**
- Certificado del SPA acreditando actividades asumidas	**Sí ☐**	**No ☐**	**NP ☐**
- Resultado de la auditoría externa	**Sí ☐**	**No ☐**	**NP ☐**

Otros: (NP: No Procede)

2º NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE DE LA OBRA

Nombre del responsable de la Contrata presente en la obra:

Teléfono de trabajo:

3º REVISIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD/ OBSERVACIONES

FIRMAS:

Resp. Contratación:	**Resp. Obras y Mto**	**Resp. Contratista:**	**Coordinador S y S:**	**Técnico del SPRL:**

ACTA DE REUNIÓN DE SEGURIDAD y/o INSPECCIÓN DE SEGURIDAD

Denominación de la obra:	**Empresa Contratista:**

Asistentes:	**Fecha:**	Hoja de
Responsable SNS-O:	**Coordinador de S y S :**	
Contratista:		

ORDEN DEL DÍA:

ASUNTO / DEFICIENCIA DETECTADA	ACCION A REALIZAR	RESPONSABLE	FECHA TOPE

Fdo: El Responsable SNS-O	**Fdo: Por Sº Obras y Mto.**	**Fdo: Coordinador S y S**	**Fdo:**	**Fdo:**

ACTA DE INSPECCIÓN FINAL DE OBRA CON PROYECTO

Denominación de la obra: **Empresa Contratista:**

Asistentes:	Fecha:	Hoja de
Responsable Sº Usuario:	Resp. Contratación :	
Resp. Sº Obras y Mantenimiento:	Técnico del SPRL:	

DEFICIENCIA DETECTADA	ACCION CORRECTORA	RESPON-SABLE	FECHA TOPE	¿CONDI-CIONA EL USO?	MEDIDA DE CONTROL	RESPON-SABLE

Fdo: Responsable Sº Usuario	**Fdo: Sº Obras y Mantenimiento**	**Fdo: Responsable contratación**	**Fdo: Técnico SPRL**

PERMISO DE TRABAJO PARA OBRAS DE BAJO RIESGO

Denominación de la obra:

Empresa Contratista:

Fecha:	**Validez (fecha) desde**	**hasta**

1º INFORMACIÓN TRANSMITIDA A LA CONTRATA

	CORRECTO?		
- Evaluación de Riesgos del Centro y medidas de prevención y protección.	**Sí ☐**	**No ☐**	**NP ☐**
- Actuación en caso de Emergencia.	**Sí ☐**	**No ☐**	**NP ☐**

(NP: No Procede)

Instrucciones complementarias:

- Se deberá notificar cualquier accidente que suceda durante el transcurso de la obra al Responsable del SNS-O.

2º MEDIDAS DE CONTROL DE LOS RIESGOS GENERADOS EN LA OBRA

- Señalización y protección del perímetro de la obra	**Sí ☐**	**No ☐**	**NP ☐**
- Disponer en la proximidad de la obra de medios de extinción	**Sí ☐**	**No ☐**	**NP ☐**

Otras:

(NP: No Procede)

Enterado de los riesgos de las instalaciones, las medidas de emergencia a adoptar, las instrucciones complementarias y las medidas de control de los riesgos a aplicar durante la ejecución de la obra, me comprometo a cumplir y hacer cumplir estas normas al personal a mi cargo.

Firmado:

Nombre del Responsable de la Contrata:

Teléfono:

3º OBSERVACIONES

Inspeccionado personalmente el área de trabajo y comprobado el cumplimiento de los requisitos indicados, autorizo la realización de la obra durante el plazo de validez del permiso.

Firmado:

Responsable SNS-O:

ACTA DE REUNIÓN INICIAL DE COORDINACIÓN DE OBRA SIN PROYECTO

Denominación de la obra:

Empresa Contratista:

Asistentes:	**Fecha:**
Responsable SNS-O:	
Contratista:	
Técnico SPRL:	

1º DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR SNS-O

	CORRECTO?		
- Evaluación de Riesgos del Centro y medidas de prevención y protección.	**Sí ☐**	**No ☐**	**NP ☐**
- Actuación en caso de Emergencia.	**Sí ☐**	**No ☐**	**NP ☐**
- Actuación en caso de accidente e información de situaciones de riesgo.	**Sí ☐**	**No ☐**	**NP ☐**
- Precauciones universales.	**Sí ☐**	**No ☐**	**NP ☐**
- Normas a seguir en la manipulación de los residuos sanitarios.	**Sí ☐**	**No ☐**	**NP ☐**

Otros: (NP: No Procede)

2º DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR LA CONTRATA

	CORRECTO?		
- Evaluación de Riesgos de la Contrata y medidas de prevención y protección.	**Sí ☐**	**No ☐**	**NP ☐**
- Compromisos en materia de prevención por parte de la empresa contratista	**Sí ☐**	**No ☐**	**NP ☐**
- Modalidad organizativa de los recursos preventivos	**Sí ☐**	**No ☐**	**NP ☐**
- Certificado del SPA acreditando las actividades asumidas	**Sí ☐**	**No ☐**	**NP ☐**

Otros: (NP: No Procede)

3º NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLES DE LA CONTRATA

Nombre del Responsable de los trabajadores de la obra:

Teléfono:

Nombre del Responsable presente en la obra:

Teléfono:

4º TRABAJOS CON RIESGOS GRAVES

Durante la obra se van realizar trabajos con riesgos graves: ☐ **SI** ☐ **NO**

Trabajos con riesgo grave que se van a realizar:

Entregada Planificación de Seguridad y Salud para estos trabajos: ☐ **SI** ☐ **NO**

Planificación de Seguridad y Salud conforme: ☐ **SI** ☐ **NO**

Observaciones:

Recursos Preventivos que estarán presentes en la ejecución (indicar teléfono):

5º OTROS ACUERDOS ADOPTADOS

FIRMAS:

Responsable SNS-O:	Responsable Contrata:	Técnico SPRL: